



Gobierno de Catamarca
2026

Resolución

Número:

Referencia: 1° ASAMBLEA ORDINARIA, para el nivel secundario en todas sus modalidades

VISTO:

La solicitud interpuesta desde la Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional y Dirección Provincial de Modalidades Educativas mediante la cual se tramita la emisión del Instrumento Legal respectivo para la convocatoria de la 1° ASAMBLEA ORDINARIA, para el nivel secundario en todas sus modalidades, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 636/21 y RESRH-2021-3335-E-CAT-MTRH; y

CONSIDERANDO:

Que es imperativo garantizar la continuidad pedagógica y el derecho a la educación mediante la cobertura efectiva de cargos vacantes (interinos y suplentes) para el presente ciclo lectivo a través de la convocatoria a la 1° Asamblea Ordinaria para las Instituciones Educativas correspondientes al Nivel Secundario en todas sus modalidades.

Que para su realización resulta menester la emisión del pertinente instrumento legal que autorice la convocatoria a fin de proveer tareas de logísticas, espacios y los recursos humanos, para garantizar su normal desarrollo en cada Escuela Cabecera por Zona.

Que el Decreto Acuerdo N° 636/21 y RESRH-2021-3335-E-CAT-MTRH reglamenta el Sistema de Asamblea Pública, para la Cobertura de Cargos de carácter interinos y suplentes, asegurando transparencia e igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal para el Nivel Secundario en todas sus Modalidades

Que la Secretaría de Gestión Educativa ha determinado las Unidades Educativas Cabeceras por Zona mediante RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N° 20 con fecha 27 de marzo de 2024, las cuales cuentan con la logística necesaria para el normal desarrollo del procedimiento de asambleas.

Que, los Listados de Orden de Mérito vigentes obran conforme a la Normativa en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas por los correspondientes Instrumentos Legales.

Que, asimismo, en el marco de la presente convocatoria, se dispone la realización de los ofrecimientos correspondientes a horas cátedra vacantes que fueron aprobados en resoluciones ministeriales ya emitidas, y que fueron ofrecidas oportunamente y permanecen sin cobertura.

Que resulta necesario proceder a su nuevo ofrecimiento con el objeto de garantizar la continuidad pedagógica, la regularización de los servicios educativos y el efectivo cumplimiento de las designaciones conforme a la normativa vigente.

Que, en uso de las facultades conferidas en el citado Decreto, Decreto 636/21, y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la realización de la “Iº ASAMBLEA ORDINARIA” de opción para la cobertura de cargos y horas cátedra Interinas y Suplentes para Instituciones Educativas de Educación Secundaria en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER que dicha Asamblea se llevará a cabo el día miércoles 11 de marzo de 2026, en las Escuelas Cabeceras por Zona habilitadas, iniciando a partir de las 08:00 hs. y hasta concluir.

ARTÍCULO 3º. – DISPONER para la Zona I Capital- Valle Viejo- Fray Mamerto Esquiú designar que la Asamblea se lleve a cabo en instalaciones del Centro de Educación Técnico Profesional “Dr Carlos Néstor Kirchner” sito en Calle López de Vega, entre Ramón Ahumada y Pasaje Maipú de San Fernando del Valle de Catamarca desde las 08:00 hs y hasta concluir.

ARTÍCULO 4º. – HABILITAR a las Escuelas Cabeceras de las Zonas V Pomán, VI Andalgala y VIII Santa Rosa- El Alto a realizar la Asamblea a partir de las 14:00 hs. y hasta concluir.

ARTÍCULO 5º. - DISPONER que el proceso se regirá estrictamente por el orden de mérito vigente y las pautas procedimentales establecidas en el Decreto Acuerdo N° 636/21 y RESRH2021-3335-E-CAT-MTRH

ARTÍCULO 6º. – NOTIFICAR al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaria de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Educación Secundaria , Dirección Provincial de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional , Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística

ARTICULOS 7º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.